Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

Pasto, 28 de noviembre de 2024

NAR2024EE044189

Señor
ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ
alexandernas2016@outlook.es
Ricaurte, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 6865
Fecha del Acto Administrativo;	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe Interponerse el Recurso	Secretaria de Educación Departamental

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido al señor: ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.968.093, otorgado mediante Resolución No. 878 del 1 1 de agosto de 2023 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo. ARTICULO 2º.- DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida al señor: ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.968.093, otorgada mediante Resolución No. 878 del 1 1 de agosto de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Ricaurte del municipio de Ricaurte. ARTICULO 3º.- ORDENAR al señor ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.968.093, continuar prestando sus servicios en el Centro Educativo El Arrayan del municipio de Ricaurte (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo. ARTICULO 4º.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.968.093, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico alexandernas2016@outlook.es, celular 3173482827, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 5º.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector ALIER ARTURO ORTIZ BURGOS, conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico alierob16@gmail.com, celular 3165127031, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 6º- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y oficina de Hojas de Vida de la Secretaria de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTICULO 7º.- Se informa al interesado que contra el presente acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTICULO 8º.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que, mediante citación No NAR2024EE044344 del 21 de noviembre de ***2024,*** se solicitó la comparecencia del(a) Señor ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Articulo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
SECRETARIA (O)
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ

Anexos: RESOLUCION 6865 21 NOVIEMBRE 2024.pdf

RESOLUCION No. 6865

(21 NOV 2024)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

> "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) *c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)*"

Que el docente ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ, identificado con C.C No. 79.968.093, docente vinculado en PROPIEDAD, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculada en el Centro Educativo El Arrayan del municipio de Ricaurte (N).

Que mediante requerimiento NAR2024ER040031 del 30 de octubre de 2024, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación

Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo de la docente ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.968.093, quien mediante Resolución DGRP No. 010818 del 15 de octubre de 2024 dispone que el resultado de la validación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido al señor: **ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ**, identificado con C.C. No. 79.968.093, otorgado mediante Resolución No. 878 del 11 de agosto de 2023 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2°. - **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida al señor: **ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ**, identificado con C.C. No. 79.968.093, otorgada mediante Resolución No. 878 del 11 de agosto de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Ricaurte del municipio de Ricaurte.

ARTÍCULO 3°. - **ORDENAR** al señor **ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ**, identificado con C.C. No. 79.968.093, continuar prestando sus servicios en el Centro Educativo El Arrayan del municipio de Ricaurte (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 4°. - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **ALEXANDER NASTACUAS ORTIZ**, identificado con C.C. No. 79.968.093, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico alexandernas2016@outlook.es, celular 3173482827, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTICULO 5°. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector **ALIER ARTURO ORTIZ BURGOS**, conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico alierob16@gmail.com, celular 3165127031, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC

ARTÍCULO 6°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°. - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTICULO 8° La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 NOV 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		